

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, 05 MAR 2021

"México 2021, Año de la Independencia".

No. de BITÁCORA

09/AH-0378/02/21

OFICIO No. DGGIMAR.710/

000916

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SYNGENTA AGRO SA DE CV
EJE 130 No. 125, ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSÍ,
CP. 78090, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ
TEL. (55) 9183 9182
Correo-e: ulises.bravo@syngenta.com

R.F.C. o C.U.R.P.

SAG9704042R4

VIGENCIA INICIAL

05/03/2021

VIGENCIA FINAL

05/03/2022

NOMBRE COMERCIAL

DYNASTY PD * DYNASTY PD 056 DS (BACKUP) * ICI5504/CGA173506/CGA329351 DS (3.2/2/.4) * A13848 * A13848D
(AZOXISTROBIN/ FLUDIOXONIL/ METALAXIL-M)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

Azoxistrobin (ISO) + Fludioxonil + Metalaxil-M

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

4

CAS

131860-33-8 + 131341-86-1 + 70630-17-0

ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

AZOXISTROBIN 3.2 % / FLUDIOXONIL 2.0 % / METALAXIL - 0.4 %

CANTIDAD

52.5

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

CANTIDAD

52.5

UMT

Kilogramo

FRACCION ARANCELARIA

3808.92.03

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN (EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DEL COMPLEJO DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR HONGOS EN LA SEMILLA Y EN EL SUELO EN CULTIVO DE CACAHUATE).

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

CHE, FRA, GBR, USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

CHE, FRA, GBR, USA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MÉXICO,
GUADALAJARA, AEROPUERTO,
QUERETARO, QRO., TOLUCA,
AEROPUERTO

EL DIRECTOR GENERAL



ING. RICARDO ORTÍZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0090334



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600500220204006000339

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAIFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

ROC/JHCG/SBJ/JHLS

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.